

Asunto: nota informativa

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

El presente sirva para extender un cordial saludo y hacer mención sobre el producto **ADMAXIMUS (coadyuvante agrícola)** que **TECNOLOGÍAS AGRIBEST S.A. DE C.V.** fabrica y distribuye, me permito informarle que: el producto corresponde a la composición señalada en la etiqueta de su envase; que el número **tec-8659** de certificado **OMRI Listed** pertenece a dicho producto y a su formulación, y así también, que es manufacturado bajo las más estrictas normas de calidad e higiene. Ahora bien, de acuerdo a la Coferis en su “**REGLAMENTO en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos**”, el producto en mención **NO requiere de Registro Sanitario**, debido a que se excluye esa clasificación de los productos regulados y se omiten requerimientos a los “**coadyuvantes**” según su formulación y uso; en el apartado del Artículo 7.- que a letra “Los productos cuyo registro se sujetará al procedimiento previsto en el presente Reglamento”; presenta el listado de los productos que deben apegarse a ello, eximiendo este tipo de productos de la regulación en materia aplicable.

Cabe mencionar que los ingredientes activos del producto **ADMAXIMUS (coadyuvante agrícola)**, forman parte del listado inmerso en el **ACUERDO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2016, por el que se da a conocer los Ingredientes activos de tipo bioquímico, microbiano, botánico y misceláneo de riesgo reducido (No. 61 en lista).

61	Misceláneo	Jabón de potasio (Jabón blando, sintético), sólo las sales potásicas de ácidos grasos producidas ya sea por saponificación de aceites vegetales o por la neutralización de ácidos grasos vegetales.
----	------------	---

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



ING. ROSALI GÓMEZ
JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS